



# BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXV- N°14229

Lunes 2 de Octubre de 2023

Edición de 25 Páginas

## AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI  
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre  
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala  
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Sr. José María Grazzini Agüero  
Ministro de Educación

Mgr. Irma Miryam Monasterolo  
Ministro de Salud

Sr. Héctor Miguel Castro  
Ministro de Seguridad

Sr. Luis Manuel Aguilera  
Ministro de Desarrollo Social, Familia,  
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera  
Ministro de Infraestructura, Energía y  
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá  
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco  
Ministro de Agricultura, Ganadería,  
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet  
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Roberto Daniel Jure  
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo  
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo  
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar>

e-mail:

[boletinoficialchubut@gmail.com](mailto:boletinoficialchubut@gmail.com)

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

#### DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2023 - Dto. N° 1149,1164, 1167 a 1175 ..... 2-5

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público	
Año 2023 - Res. N° 402, 403, 406 a 408, 410, 411 .....	5-7
Ministerio de Salud	
Año 2023 - Res. N° XXI- 487 a XXI-490 .....	7-8
Ministerio de Hidrocarburos	
Año 2023 - Res. N° 34 .....	8
Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio	
Año 2023 - Res. N° 566 .....	8-9
Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas	
Año 2023 - Res. N° XXVII-42 y XXVII-43 .....	9
Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable	
Año 2023 - Res. N° 87 a 97 .....	9-13
Secretaría General de Gobierno	
Año 2023 - Res. N° V- 186 a V- 189 y V-191 .....	13-14
Secretaría de Pesca	
Año 2023 - Res. N° XI-27 .....	14
Secretaría de Trabajo	
Delegación Regional Puerto Madryn	
Año 2023 - Res. N° 760 .....	14
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano	
Año 2023 - Res. N° XVI-39 y XVI-40 .....	14-15
Subsecretaría de Asociativismo y Economía Social	
Año 2023 - Res. N° 07 .....	15

#### DISPOSICIÓN

Ministerio Público Fiscal  
Año 2023 - Disp. N° 69 ..... 15-16

#### DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable  
Año 2023 - Disp. N° 115 y 117 ..... 16

### SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos ..... 16-25

# Sección Oficial

## DECRETOS SINTETIZADOS

### **Dto. N° 1149** **20-09-23**

Artículo 1°.- AUTORIZASE el pago de las sumas reconocidas en concepto de compra anticipada de pasajes por la suma de PESOS SETENTA MILLONES (\$70.000.000) para los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023, resultando en la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES (\$280.000.000); que fuera reconocida por Resolución N° 506/23-MGyJ.-

Artículo 2°.- Las empresas comprendidas en el Transporte Educativo Gratuito deberán remitir una rendición mensual de los fondos percibidos en este concepto, ante la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, que asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES (\$280.000.000), el cual será imputado en la Jurisdicción: 20- Ministerio de Gobierno y Justicia / Saf: 20-saf Ministerio de Gobierno y Justicia / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial / Programa: 22- Subsecretaría de Autotransporte Terrestre / Actividad: 2- Dirección General de Autotransporte Terrestre / Inciso: 5 / Partida Principal: 1 / Partida Parcial: 9 -Transferencias a Empresas privadas / Fuente de Financiamiento: 3.58 - Recursos con afectación esp. de Origen Pcial. / Fdo. Aporte Especial Ley 5616 / Ejercicio 2023.

### **Dto. N° 1164** **21-09-23**

Artículo 1°.- Modificar la Planta Presupuestaria del Personal en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 33: Justicia Social, Actividad 3: Políticas Penitenciarias y Reinserción Social, conforme el Anexo A que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°.- Modificar el Plantel Básico de Personal de la Dirección General Políticas Penitenciarias y Reinserción Social dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia, eliminándose un (01) cargo Abogado «A», Código 4-001, Clase I Agrupamiento Personal Profesional, Planta Temporaria e incrementándose en el mismo Plantel Básico, un (01) cargo Psicólogo «A», Código 4 -134, Clase II, Agrupamiento Personal Profesional, conforme el Anexo A que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3°.- Mensualizar a la señora Carolina Lucia PAEZ ALLENDE (DNI N° 22.087.369- Clase 1971), en el cargo Psicólogo «A», Código 4-134, Clase II, Agrupamiento Personal Profesional, Planta Temporaria del Plantel Básico de la Dirección General de Políticas Peniten-

ciarias y Reinserción Social dependiente de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 33: Justicia Social, Actividad 3: Políticas Penitenciarias y Reinserción Social. Ejercicio 2023.-

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

### **Dto. N° 1167** **25-09-23**

Artículo 1°.- APRÚEBASE el reconocimiento de las deudas contraídas con la firma ORGANIZACIÓN COURIER ARGENTINA S.A. (O.C.A.S.A) CUIT N° 30-66204961-8, referidas al servicio de distribución de bolsines, correspondiente a los meses de abril, mayo, junio y julio del año 2023, efectuada por Resolución N° 174/2023SGG.-

Artículo 2°.-El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto y que asciende a la suma de PESOS CIENTO SETENTAY SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL STECIENTOS SESENTA Y UNO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 177.804.761,72) y se imputara en la Jurisdicción 91 - SAF 91 - Programa 16 - Actividad 1 – I.P.P 3.1.5 – Fuente de Financiamiento 3.58 - Ejercicio 2023.-

### **Dto. N° 1168** **25-09-23**

Artículo 1°.-Otórgase un subsidio a favor de la municipalidad de Puerto Madryn, (CUIT N° 30-99915571-1), representada por su intendente el señor Gustavo Rafael SASTRE, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$ 350.000.000), que serán abonados con el dictado del presente decreto, destinado a cubrir desequilibrios financieros que atraviesa la localidad.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado en el artículo 1° deberá ser invertido por el responsable dentro de los ciento veinte (120) días de recepcionado el primer desembolso y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, con copia al Ministerio de Gobierno y Justicia, dentro de los sesenta (60) días de invertido.-

Artículo 3°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro o depositados en la cuenta N° 203443/7 a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición en el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 4°.-El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia - SAF 20: SAF Ministerio de Gobierno y Justicia - Ubicación Geográfica 11999: Ámbito Provincial Programa: 19- Subsecretaría de Asuntos Municipales - Actividad: 01- Conducción de la Subsecretaría de Asuntos municipales / Inciso: 05 / Partida Principal: 07 / Partida Parcial: 06- Aportes a gobiernos municipales por un total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$ 350.000.000) a favor de la municipalidad de Puerto Madryn (CUIT N° 30-99915571-1) / Fuente de Financiamiento: 1.11- Recursos del Tesoro / Rentas Generales / Ejercicio 2023.-

**Dto. N° 1169 25-09-23**

Artículo 1°.- Autorízase al Área de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda a transferir a CHUBUT DEPORTES S.E.M., la suma total de PESOS CUARENTA MILLONES (\$40.000.000,00) conforme el compromiso asumido por la Provincia del Chubut en el convenio registrado al Tomo: 3 Folio: 046 del Registro de Contratos de Locación de Obra e Inmuebles del Registro Oficial de la Escribanía General de Gobierno. La transferencia mencionada será efectuada mediante un primer pago equivalente a las cuotas devengadas hasta la fecha del presente decreto, debiéndose cancelar el saldo conforme el cronograma pactado en el convenio suscripto.

Artículo 2°.- Disponer que CHUBUT DEPORTES S.E.M. deberá efectuar el aporte económico al Auto Moto Club de Comodoro Rivadavia, de conformidad a lo establecido en el artículo 1°.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite se imputará en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 94, Actividad 6 - Aportes a Sociedades del Estado, en la Partida 5.19 -Fuente de Financiamiento 1.11, Ejercicio 2023.-

**Dto. N° 1170 25-09-23**

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones y el Cálculo de Recursos de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2023 en la Jurisdicción 15, S.A.F. 15 - SAF Secretaría de Trabajo y en la Jurisdicción 50, S.A.F. 50 - SAF Ministerio de Educación, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N°1, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Planilla Anexa N° 1

**Modificación Presupuestaria N° 31875**

Compensación Interjurisdiccional - Ejercicio 2023

Gastos: 1.50.050 Ministerio de Educación  
Gastos: 1.15.015 Secretaría de Trabajo

Partida	Monto
<b>1. Origen: Ministerio de Educación</b>	
24.00.00.A01.5.1.5.01.1.11	
AO: Educación Privada - FinFun: 3.4.1 - C.Eco : 2.1	..... \$-1.450.000,00
<b>Total:</b>	<b>..... \$-1.450.000,00</b>
<b>2. Destino: Secretaría de Trabajo</b>	
01.00.00.A01.3.3.2.01.1.11	
AO: Conducción de la Secretaría de Trabajo - FinFun: 3.6.1 - C.Eco : 2.1	..... \$ 1.450.000,00
<b>Total:</b>	<b>..... \$ 1.450.000,00</b>

**Dto. N° 1171 25-09-23**

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la municipalidad de Trevelin, (CUIT N° 30-99909312-0), representada por su intendente el señor Héctor Ricardo INGRAM, por la suma de PESOS QUINCE MILLONES (\$ 15.000.0000), en dos (02) cuotas de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 7.500.000), la primera

con el dictado del presente decreto, y la restante dentro de los treinta (30) días, destinado a cubrir desequilibrios financieros que atraviesa la comuna.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado en el artículo 1° deberá ser invertido por el responsable dentro de los ciento veinte (120) días de recepcionado el primer desembolso y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, con copia al Ministerio de Gobierno y Justicia, dentro de los sesenta (60) días de invertido.-

Artículo 3°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro o depositados en la cuenta N° 203443/7 a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición en el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia / S.A.F. 20: SAF Ministerio de Gobierno y Justicia / Ubicación Geográfica 11999: Ámbito Provincial / Programa: 19- Subsecretaría de Asuntos Municipales / Actividad: 01- Conducción de la Subsecretaría de Asuntos Municipales / Inciso 05: Transferencias / Partida Principal 07: Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes / Partida Parcial 06: Aportes a gobiernos municipales/ 01: Aportes a gobiernos municipales, por un total de PESOS QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000) a favor de la municipalidad de Trevelin (CUIT N° 30-99909312-0) /Fuente de Financiamiento 1.11 Rentas Generales / Ejercicio 2023.-

**Dto. N° 1172 25-09-23**

Artículo 1°.-Modifícase al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados, en la Jurisdicción 20, SAF. 20 – SAF Ministerio de Gobierno y Justicia, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- El presente Decreto, será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Economía y Crédito Público y de Gobierno y Justicia.-

Artículo 3°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Partida	Monto
<b>Modificación Presupuestaria N° 31805</b>	
<b>Compensación - Ejercicio 2023</b>	
Compensación sobre Gastos: 1.20.020 Ministerio de Gobierno y Justicia	

Partida	Monto
<b>1. Origen: Ministerio de Gobierno y Justicia</b>	
19.00.00.A01.5.7.6.01.1.11	
AO: Conducción de la Subsecretaría de Asuntos Municipales - FinFun: 1.5.1 - C.Eco : 2.1	..... \$-2.100.000,00
<b>Total:</b>	<b>..... \$-2.100.000,00</b>
<b>2. Destino: Ministerio de Gobierno y Justicia</b>	
33.00.00.A02.5.1.4.01.1.11	
AO: Fondo para Compensación de las Víctimas - Ley 5241 - FinFun: 2.1.1 - C.Eco : 2.1	..... \$ 2.100.000,00
<b>Total:</b>	<b>..... \$ 2.100.000,00</b>

**Dto. N° 1173****25-09-23**

Artículo 1°.- Modificase el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados, en la Jurisdicción 20 - S.A.F. 20 - SAF Ministerio de Gobierno y Justicia, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Planilla Anexa N° 1

Modificación Presupuestaria N° 31868

Compensación - Ejercicio 2023

Compensación sobre Gastos: 1.20.020 Ministerio de Gobierno y Justicia

Partida	Monto
<b>1. Origen: Ministerio de Gobierno y Justicia</b>	
18.00.00.A01.1.1.1.01.1.11	
AO: Registro Civil - Comarca del VIRCH - Valdés - FinFun: 2.1.1	
- C.Eco : 2.1	... \$-54.400.000,00
<b>Total:</b>	<b>... \$-54.400.000,00</b>
<b>2. Destino: Ministerio de Gobierno y Justicia</b>	
22.00.00.A02.1.1.1.01.1.11	
AO: Dirección General de Autotransporte Terrestre - FinFun:	
4.3.1 - C.Eco : 2.1	... \$ 54.400.000,00
<b>Total:</b>	<b>... \$ 54.400.000,00</b>

**Dto. N° 1174****25-09-23**

Artículo 1°.- Reubicase a partir de la fecha del presente decreto a la Agente VALES GOICOECHEA, María Fernanda (DNI N° 38.535.147- Clase 1994), de la Agrupación Comando - Escalafón General a la Jerarquía de Oficial Ayudante de la Agrupación Servicios - Escalafón Técnico de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad. -

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Jurisdicción 9 -

Ministerio de Seguridad - SAF 21 - Policía de la Provincia del Chubut - Programa 5 - Conducción y Administración de Policía - Actividad 1 - Conducción y Administración de Policía. Ejercicio 2023.-

**Dto. N° 1175****25-09-23**

Artículo 1°.-OTÓRGASE los subsidios a favor de los Municipios y/o Comunas Rurales que se detallan en el anexo A que forma parte integrante del presente decreto, por los montos que en cada caso se indican, destinados a la adquisición de herramientas, equipamientos, materiales y/o insumos para calefaccionar hogares de familias de la provincia del Chubut, en concepto de «Segundo Refuerzo del Plan Calor 2023», designándose como responsables de la administración y rendición de los mismos a las personas identificadas en dicho anexo, en el marco del Decreto N° 1304/78 y sus modificatorios.

Artículo 2°.- Los Municipios y/o Comunas Rurales deberán invertir, como mínimo, el veinte por ciento (20%) del subsidio percibido, en herramientas, equipamientos, materiales y/o insumos directamente asociados a las energías renovables.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, el cual asciende a la suma total de PESOS TREINTAY SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 37.800.000,00), será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2023.

Artículo 4°.- Los subsidios otorgados deberán ser invertidos dentro de los ciento ochenta (180) días de recepcionados y rendidos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión, con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.-

**ANEXO A**

LOCALIDAD	INTENDENTE O PRESIDENTE	M.I N°	TOTAL
28 DE JULIO	AGÜERO ADRIANA ALICIA	17.321.150	\$ 300.000,00
ALDEA APELEG	PRUESSING, MARCOS DAVID	28.015.858	\$ 750.000,00
ALDEA BELEIRO	SANCHEZ, FLAVIA VALERIA	26.346.809	\$ 500.000,00
ALDEA EPULEF	GONZALEZ ALEJANDRO ELBIO	30.163.696	\$ 750.000,00
ALTO RIO SENGUER	LÓPEZ GUTIERREZ MIGUEL	28.738.046	\$ 500.000,00
BUEN PASTO	RODRIGUEZ JUANA MABEL	32.564.558	\$ 750.000,00
CAMARONES	LOYOLA CLAUDIA ALEJANDRA	28.852.167	\$ 325.000,00
CARRENLEUFÚ	DIAZ MARIA ISABEL	31.924.412	\$ 750.000,00
CERRO CENTINELA	ROA ROSA BEATRÍZ	14.977.906	\$ 500.000,00
CHOLILA	BOUDARGHAM SILVIO UBALDO	22.091.002	\$ 650.000,00
COLAN CONHUE	SANTANDER RAÚL HORACIO	17.724.845	\$ 1.000.000,00
COMODORO RIV.	LUQUE JUAN PABLO	26.366.700	\$ 1.250.000,00
CORCOVADO	MOLINA HÉCTOR ARIEL	20.035.989	\$ 1.000.000,00
CUSHAMEN	MILLAHUALA RICARDO ELISEO	13.533.165	\$ 1.500.000,00
DIQUE F. AMEGHINO	DE DOMINGO RAÚL OMAR	32.489.537	\$ 500.000,00
DOLAVON	BOWEN DANTE MARTÍN	33.353.952	\$ 250.000,00

Dr. ATILIO VIGLIONE	SEPULVEDA LARA JOHANA MARILIN	37.347.769	\$ 750.000,00
Dr. RICARDO ROJAS	VILLEGAS NESTOR JORGE	14.898.184	\$ 1.500.000,00
EL HOYO	HUISMAN ROLANDO PABLO	16.181.145	\$ 750.000,00
EL MAITEN	CURRILEN OSCAR RUBEN	12.194.137	\$ 750.000,00
EPUYEN	REATO ANTONIO FLORINDO	12.795.116	\$ 1.000.000,00
ESQUEL	ONGARATO SERGIO	16.872.251	\$ 600.000,00
FACUNDO	HUENCHUMAN CHAVELA YASIK	35.383.839	\$ 500.000,00
GAIMAN	JAMES DARÍO ERNESTO	21.557.684	\$ 600.000,00
GAN GAN	HUISCA PEDRO SANTIAGO	23.889.703	\$ 1.000.000,00
GASTRE	PEREZ GENARO	35.034.397	\$ 1.000.000,00
GOBERNADOR COSTA	GÓMEZ MIGUEL ÁNGEL	20.236.496	\$ 750.000,00
GUALJAINA	LIMARIERI MARCELO HORACIO	23.165.116	\$ 1.000.000,00
JOSÉ DE SAN MARTÍN	CALPANCHAY RUBÉN OSVALDO	20.589.575	\$ 1.000.000,00
LAGO BLANCO	BILBAO NADIA MICAELA	36.535.658	\$ 500.000,00
LAGO PUELO	SÁNCHEZ AUGUSTO LUIS	14.386.143	\$ 750.000,00
LAGUNITA SALADA	ANCAMIL MIGUEL OMAR	26.758.196	\$ 1.000.000,00
LAS PLUMAS	TOLOSA NILDA AMERICA	10.871.267	\$ 750.000,00
LOS ALTARES	SANDOVAL ALEJANDRO ANTONIO	27.986.651	\$ 400.000,00
PASO DE INDIOS	PICHIÑAN HORACIO MARIO	23.257.946	\$ 1.500.000,00
PASO DEL SAPO	CANDIA VÍCTOR DAVID	25.520.837	\$ 1.000.000,00
PUERTO MADRYN	SASTRE GUSTAVO RAFAEL	22.207.626	\$ 1.250.000,00
PUERTO PIRAMIDES	GANDON FABIAN	14.563.131	\$ 500.000,00
RADA TILLY	JUNCOS LUIS EMILIO	20.238.369	\$ 175.000,00
RAWSON	BISS DAMIAN EMANUEL	27.604.787	\$ 500.000,00
RIO MAYO	LOYAUTE GUSTAVO DANIEL	28.021.326	\$ 1.500.000,00
RIO PICO	PÉREZ DIEGO SANTIAGO	23.298.466	\$ 1.000.000,00
SARMIENTO	BALOCHI SEBASTIÁN ANGEL	26.065.234	\$ 750.000,00
TECKA	SEITUNE JORGE DAVID	10.147.500	\$ 1.000.000,00
TELSEN	BOWMAN LEONARDO GILBERTO	23.765.139	\$ 1.000.000,00
TRELEW	MADERNA ADRIÁN DARÍO	26.459.365	\$ 1.000.000,00
TREVELIN	INGRAM HÉCTOR RICARDO	22.525.081	\$ 750.000,00
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 37.800.000,00</b>

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

#### Res. Nº 402

19-09-23

Artículo 1º.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el artículo 32º de la Ley 1 Nº 18, por aplicación del punto 3º del mismo artículo y norma legal.-

Artículo 2º.- Apruébase la contratación de la Licenciada Yanina Pamela MACIEL (DNI Nº30.079.331) como capacitador en Buenas Prácticas en Manejo de Alimentos del Proyecto «Mejoramiento del Servicio Provincial de Manejo del Fuego (SPMF) para la Prevención y Control de Incendios en el Noroeste de Chubut», en el marco del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP), Préstamo BID Nº 3806/OC-AR; por un plazo de 2 (DOS) meses a partir del 01 de septiembre de 2023, y por un monto total de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$200.000) pagaderos en 2 (DOS) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CIEN MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$100.000).-

Artículo 3º.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite de la siguiente manera: la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$200.000) en la Jurisdicción 30-SAF 33- Programa 52- Proyecto 01-IPP 3.4.6- Fuente de Financiamiento 810, para el Ejercicio 2023.-

#### Res. Nº 403

19-09-23

Artículo 1º.- Dejar sin efecto la Resolución Nº 370-EC-23.-

Artículo 2º.- Reconocer los servicios prestados por el agente KIWETZ BRUMER, Jonathan (MI Nº 34.538.619 - Clase 1989) cargo Oficial Administrativo «C» - Clase VI - Carrera Personal Administrativo, a cargo del Departamento Pagos - Clase XII - Carrera Personal Superior Jerárquico, ambos cargos del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 13/14 y dependiente de la Tesorería General de la Provincia del Ministerio de Economía y Crédito Público y abonar la diferencia salarial entre su cargo de revista y el de subrogancia, por el período comprendido entre el 07 de agosto de 2023 y hasta el 21 de agosto de 2023.-

**Res. N° 406****19-09-23**

Artículo 1º.- Rectifícase el Artículos 4º de la Resolución N° 352/23-EC, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 4º.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTAY CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 164.909.800), de la siguiente manera: Jurisdicción 30 - SAF 33 - Programa 52 - Proyecto 01 - IPP 432 - Ejercicio 2023 - Fuente de Financiamiento 810.-

**Res. N° 407****19-09-23**

Artículo 1º.-Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el artículo 32º de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3º del mismo artículo y norma legal.-

Artículo 2º.- Apruébase la contratación de la Licenciada Cecilia Nadine ALEMAN (DNI N° 26.249.181), como Consultora Individual encargada de llevar adelante la «Edición de Videos» para el Proyecto «Mejoramiento del Servicio Provincial de Manejo del Fuego (SPMF) para la Prevención y Control de Incendios en el Noroeste de Chubut», en el marco del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP), Préstamo BID N° 3806/OC-AR; por un plazo de TRES (3) meses, a partir del 01 de agosto de 2023 y por un monto total de de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 450.000) pagaderos en tres (3) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$150.000).-

Artículo 3º.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, el cual asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 450.000) de la siguiente manera: Jurisdicción 30-SAF 33- Programa 52- Proyecto 01-IPP 3.4.5- Fuente de Financiamiento 810, Ejercicio 2023.-

**Res. N° 408****19-09-23**

Artículo 1º.-Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el artículo 32º de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3º del mismo artículo y norma legal.-

Artículo 2º.-Apruébase la contratación de la Licenciada Pilar Andrea PANETTA (DNI N° 21.808.508) como PROGRAMADOR II del Sistema Informático del Proyecto «Mejoramiento del Servicio Provincial de Manejo del Fuego (SPMF) para la Prevención y Control de Incendios en el Noroeste de Chubut», en el marco del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP), Préstamo BID N° 3806/OC-AR; por un plazo de 6 (SEIS) meses a partir del 01 de junio de 2023, y por un monto total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$1.800.000) pagaderos en 6 (SEIS) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$300.000).-

Artículo 3º.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite de la siguiente manera: la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$1.800.000) en la Jurisdicción 30-SAF 33- Programa 52- Proyecto 01-IPP 3.4.6- Fuente de Financiamiento 810, para el Ejercicio 2023.-

**Res. N° 410****20-09-23**

Artículo 1º.- EMÍTASE la Serie CX de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut por Valor Nominal DÓLARES ESTADOUNIDENSES CATORCE MILLONES TRESCIENTOS MIL (VN US\$ 14.300.000), en el marco del «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», de acuerdo con los siguientes términos y condiciones: a) Emisión: Serie CX de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a un plazo de 75 días y vencimiento el 5 de diciembre de 2023 por VN US\$ 14.300.000.

b) Moneda de denominación: Dólares Estadounidenses.

c) Integración: Las letras serán integradas mediante los pesos necesarios al tipo de cambio de suscripción.

d) Moneda de Pago: Pesos al Tipo de Cambio Aplicable correspondiente al quinto día hábil anterior a la fecha de vencimiento y/o Fecha de Pago de Amortización y/o Fecha de Pago de Intereses.

e) Fecha de Emisión: 21 de septiembre de 2023.

f) Fecha de Liquidación: 21 de septiembre de 2023.

g) Monto a ser suscripto: Valor Nominal DÓLARES ESTADOUNIDENSES CATORCE MILLONES TRESCIENTOS MIL (VN US\$ 14.300.000).

h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal DOLARES ESTADOUNIDENSES UNO (VN US\$ 1).

i) Fecha de Vencimiento: 5 de diciembre de 2023, o de no ser día hábil, el día hábil inmediatamente posterior.

j) Amortización: En la Fecha de Vencimiento. Si la Fecha de Amortización no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

k) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.

l) Mecanismo de colocación: suscripción directa por parte del Fondo de Garantía de Sustentabilidad de la Administración Nacional de la Seguridad Social.

m) Interés:

1. Tasa aplicable: tasa nominal anual del 2,50%.

2. Cálculo de intereses: se calculará sobre el valor nominal, desde la Fecha de Emisión y Liquidación hasta la Fecha de Vencimiento excluyendo esta última.

3. Fecha de pago de los intereses: 5 de diciembre de 2023. Si la Fecha de Pago de Intereses no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

4. Convención de intereses: los intereses serán calculados sobre la base de los días efectivamente transcurridos tomándose en todos los casos un año de 365 días.

n) Tipo de cambio de suscripción: Se refiere al tipo de cambio publicado por el Banco Central de la República Argentina, de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500, correspondiente al quinto día hábil anterior a la fecha de emisión y liquidación.

o) Tipo de cambio aplicable: Se refiere al tipo de cambio publicado por el Banco Central de la República

Argentina, de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500.

p) Agente de cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.

q) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

r) Listado y Negociación: se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos (ByMA), a través de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (BCBA), y su negociación en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y podrán listarse y negociarse en cualquier otro mercado de valores autorizado en la República Argentina.

s) Forma e Instrumentación de los títulos: las Letras del Tesoro estarán representadas por un certificado global permanente que será depositado en Caja de Valores S.A. El Fondo de Garantía de Sustentabilidad renuncia al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 y sus posteriores modificaciones, encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los tenedores.

t) Liquidación: MAE - Clear y/o a través del Banc del Chubut S.A.

u) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

v) Organizador: Banco del Chubut S.A.

w) Forma de Pago de los Servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importe correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut con derecho al cobro.

x) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

y) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto estas Letras del Tesoro como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

z) Jurisdicción: cualquier controversia originada con relación a las Letras del Tesoro CX será sometida a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Provincia del Chubut o aquellos que, según la normativa provincial vigente, resulten competentes. aa) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 2º.- Autorízase al Sr. Oscar Abel Antonena, DNI 16.284.457 y/o a la Sra. Rita Mabel Cárdenas, DNI 17.622.736 y/o al Sr. Julián Galende, DNI 31.636.707 a que indistintamente cualquiera de ellos suscriba el certificado global representativo de las Letras del Tesoro Serie CX referidas en la presente Resolución, así como cualquier clase de documento y/o realice las gestiones, actos y toda otra medida necesaria en representación de la Provincia del Chubut para instrumentar la garantía establecida para la Serie CX de Letras del Tesoro referidas en la presente Resolución.

Artículo 3º.- Autorízase a los Sres. Justo I. Segura, DNI 25.873.341, y/o Marcelo Etchebarne, DNI 21.483.457, y/o Alejandro Noblia 21.477.228, y/o Anto-

nio Arias, DNI 31.164.261, y/o Juan María Rosatto, DNI 36.930.793, y/o Iñaki Jordan, DNI 44.593.973, y/o Federico Gastón Vieyra, DNI 41.334.910, y/o Kyung Jun Ra, DNI 94.002.448 para que indistintamente cualquiera de ellos realice las gestiones y diligencias que resulten necesarias en representación de la Provincia del Chubut a los fines de cumplimentar los trámites necesarios ante los organismos que correspondan para la emisión autorizada y/o las gestiones, actos y toda otra medida necesaria en representación de la Provincia del Chubut para instrumentar la garantía establecida para las Letras del Tesoro Serie CX referidas en la presente Resolución.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda – Programa 93: Servicio de la Deuda y Disminución de Préstamos, Actividad 1: Deudas de la Administración Provincial por Emisión de Títulos, en la Partida 7.1.3.01 por la porción correspondiente a comisiones y gastos y en la partida 7.1.1.01 por la porción correspondiente a intereses.

## Res. N° 411

**20-09-23**

Artículo 1º.- Páguese a Caja de Valores S.A. la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS UN MILLONES (\$ 1.201.000.000) en concepto de amortización y la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$348.698.684,00) en concepto de intereses de la Serie CIV Clase 2 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», conforme el Anexo I que integra la presente Resolución.

Artículo 2º.- Páguese a Caja de Valores S.A. la suma de PESOS MIL CIENTO VEINTE MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL (\$1.120.714.000) en concepto de amortización y la suma de PESOS CIENTO DOCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$112.927.454,62) en concepto de intereses de la Clase 1 de la Serie CVI de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», conforme el Anexo II que integra la presente Resolución.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda – Programa 93: Servicio de la Deuda y Disminución de Préstamos, Actividad 1: Deudas de la Administración Provincial por Emisión de Títulos, en la partida 7.1.1.01 por la porción correspondiente a los intereses la suma de \$461.626.138,62 - Fuente de Financiamiento 111. Ejercicio 2023.

---

## MINISTERIO DE SALUD

## Res. N° XXI-487

**22-09-23**

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia interpuesta por el

agente TORRES, Seferino (DNI N° 12.231.162 - Clase 1958) al cargo Agrupamiento D - Clase II - Grado VII - Categoría 10 subrogando Jerarquía 3 - Categoría 7 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud (C.C.T.S), homologado por Resolución N° 164/13 STR, con funciones en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley XVIII N° 32, a partir del 01 de julio de 2023.

**Res. N° XXI-488** **22-09-23**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente PASSAMONTE, Alejandra Edith (DNI N° 17.163.310 - Clase 1965) al cargo Agrupamiento A - Clase III - Grado X - Categoría 16 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud (C.C.T.S), homologado por Resolución N° 164/13 STR, con funciones en el Hospital Zonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área

Programática Norte del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32, a partir del 01 de agosto de 2023.

**Res. N° XXI-489** **22-09-23**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente ALEGRE, Viviana Mariel del Rosario (DNI N° 29.071.219 - Clase 1982) al cargo Agrupamiento A -

Clase I - Grado III - Categoría 11 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud (C.C.T.S), homologado por Resolución N° 164/13 STR, con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, a partir del 01 de mayo de 2023.

**Res. N° XXI-490** **22-09-23**

Artículo 1°.- Mensualizase a las personas que se detallan en el Anexo A que forma parte integrante de la presente resolución, para la realización de horas guardias activas mensuales en distintos establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 72 - Programa 19 - Atención Médica Hospital de Trelew - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Trelew, del Servicio Administrativo Financiero 71 - Programa 23 - Atención Médica Hospital de Rawson - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Rawson, del Servicio Administrativo Financiero 74 - Programa 17 - Atención Médica Zona Sur - Actividad 1 - Atención Médica Zona Sur, ejercicio 2023.

**ANEXO A**

Apellido y Nombre	DNI N°	Clase	Función	Horas Guarias Activas	Establecimiento
Basavilbaso, María Belén	29.908.558	1982	Terapista Física	179 Horas Profesionales Activas	Hospital Zonal Trelew
Battistoni, Ángel Luciano	41.031.298	1998	Medico/a	214 Horas Profesionales Activas	Hospital Rural Rio Mayo
Guidolin, Rocio Belén	41.699.159	1999	Medico/a	214 Horas Profesionales Activas	Hospital Rural Rio Mayo
Morel, Jenni Analia	34.423.290	1989	Enfermero/a	328 Horas Técnicas Activas	Hospital Subzonal Rawson
Sanhueza, Daniela Fernanda	35.099.803	1990	Lic. en Producción de Bio-Imágenes	179 Horas Profesionales Activas	Hospital Zonal Trelew
Seco López, Martin Andrés	31.771.897	1985	Medico/a	208 Horas Profesionales Activas	Hospital Subzonal Rawson
Valdiviezo, Jesús Fabián Fernando	35.906.096	1991	Medico/a especialista en Cirugía General	218 Horas Profesionales Activas	Hospital Rural Rada Tilly

**MINISTERIO DE HIDROCARBUROS**

**Res. N° 34** **08-09-23**

Artículo 1°.- ESTABLÉZCASE un radio de seguridad para el pozo CH-103 de la empresa YPF S.A. en dos (2) metros y un pasillo de cuatro (4) metros desde la boca del pozo hasta la calle o ruta más próxima. Su ubicación es, en coordenadas Posgar 94 (Proyección Gauss Krüger, Faja 2) X: 2.617.830,38, Y: 4.923.248,14.-

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, INDUSTRIA Y COMERCIO**

**Res. N° 566** **22-09-23**

Artículo 1°.- Otórguese un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00 y 2424/04, por la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$ 210.000,00), a favor de la Municipalidad de El Hoyo, (CUIT N° 30-67033539-5), en



la persona de su Intendente, señor Rolando Pablo HUISMAN (DNI N° 16.181.145), destinado a la compra de fardos, para atenuar el impacto que, en el sector ganadero de la precitada localidad, tuvieron las inclemencias climáticas extraordinarias allí acaecidas.-

Artículo 2°.- Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio a abonar la suma detallada en el artículo 1°.-

Artículo 3°.- La Municipalidad de El Hoyo (CUIT N° 30-67033539-5), deberá invertir los fondos dentro de los TREINTA (30) días de recepcionados y rendirlos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, con remisión de copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio.-

Artículo 4°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados, mediante cheque, giro o depósito en la cuenta N° 500008/9 del Banco del Chubut S.A., a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 – SAF 67 – Programa 01 – Actividad 01 – I.P.P. 5-7-6 – Fuente de Financiamiento 1.11 – Ejercicio 2023.-

## MINISTERIO DE TURISMO Y ÁREAS PROTEGIDAS

### Res. N° XXVII-42 25-09-23

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la señorita Rocío Carolina ECHAVE STOJANOVIC (DNI N° 33.946.581 - Clase: 1989), al cargo Secretaria Privada de la Subsecretaría de Turismo del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, al que fuera designada mediante Decreto N° 830/19, a partir del día 08 del mes de agosto del año 2023.-

### Res. N° XXVII-43 25-09-23

Artículo 1°.- Autorizar la adscripción del agente Hugo Omar BARRIA (DNI N° 16.692.832 - Clase: 1963), quien revista en el cargo Jefe de Departamento Registro dependiente de la Dirección de Registro y Control de la Dirección General de Calidad y Servicios Turísticos de la Subsecretaría de Turismo del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas de la Planta Permanente, en el Bloque Político Chubut al Frente de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a partir de la fecha de la presente resolución y hasta el día 31 de diciembre de 2023.

Artículo 2°.- El sectorial de personal de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el Artículo 1°, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, a la Dirección de Despacho y Administración de Personal

del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas.

## MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE

### Res. N° 87 03-07-23

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32°, punto 3) - Ley I N° 18 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- Autorízase el abono del Fondo Estímulo a los agentes de Planta Temporaria, Permanente y Personal Fuera de Nivel del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, que cumplimentan con los requisitos de la Resolución XXIV N° 11/18, modificada XXIV N° 05/19, contemplados en el Anexo I, correspondiente al mes de Junio de 2023, en virtud de lo determinado por el Artículo 1° del Decreto 807/18 de fecha 18 de septiembre de 2018, por la suma total a distribuir es de PESOS VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$22.376.828,53).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a la suma total de PESOS VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$22.376.828,53), se imputará en la Jurisdicción: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF: 63 - en los Programas: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Actividad: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable; Programa: 16 - Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable - Actividad: 1 - Conducción y Administración, Actividad: 2 - Evaluación Ambiental y Actividad: 3 - Gestión Ambiental; y en el Programa: 17 - Regulación y Control Ambiental - Actividad: 1 - Conducción y Administración; Actividad: 3 - Comarca Virch Península Valdés, Meseta Central y Los Andes y Actividad: 4 - Comarca Senguier San Jorge - Fuente de Financiamiento: 3.11 - Ejercicio 2023.-

### Res. N° 88 05-07-23

Artículo 1°.- EXCEPTÚASE el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° punto 3) de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico Provincial.-

Artículo 2°.- AUTORIZÁSE a la Dirección de Administración a realizar la contratación directa con el Sra. Rosana Verónica SANDLER, DNI N° 25.442.579, por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000), con el objeto de prestar servicio de asesoramiento técnico en el área de medio ambiente y biología con orientación en zoología, para la elaboración informes técnicos en el Área de Proyectos conforme las necesidades del área, o cuando le sean solicitados sus servicios. Asimismo, realizará tareas de investigación, auditorías e inspecciones en campo conforme a los requerimientos de los distintos proyectos solicitados.

Artículo 3°.- El importe consignado en el Artículo precedente será abonado en DIEZ (10) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) cada una, con más el impuesto al valor agregado si correspondiere a la condición tributaria del obligado.

Artículo 4°.- IMPUTASE el gasto que demande la presente erogación, en la Jurisdicción 63: Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, SAF: 63 - Ubicación Geográfica: 11999 - Fuente de Financiamiento: 311 - en el Programa: 1 - Conducción y Administración - Actividad: 1 - Conducción y Administración - Inciso: 3 - Principal: 4 - Parcial: 9 - Otros Servicios: Técnicos y Profesionales - Ejercicio: 2023.-

**Res. Nº 89 06-07-23**

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa de la firma ALARMAS 24 HORAS S.R.L. - CUIT Nº 30-71103021-9, correspondiente al pago mensual del servicio de monitoreo prestado por el dicha firma desde el 01 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIEZ (\$164.310), en concordancia con lo previsto por el Artículo 95°, inciso c), apartado 1) de la Ley II Nº 76.-

Artículo 2°.- AUTORIZÁSE a la Dirección de Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, a abonar por el servicio de monitoreo, de enero a marzo de 2023, la suma mensual de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS (\$9.900), de abril a junio de 2023, la suma mensual de PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA (\$12.870), y de julio a diciembre de 2023, la suma mensual de PESOS DIECISÉIS MIL (\$16.000), a la firma ALARMAS 24 HORAS S.R.L., CUIT Nº 30-71103021-9, en concordancia con lo previsto por el Artículo 95°, inciso c), apartado 1) de la Ley II Nº 76.-

Artículo 3°.- IMPUTASE el gasto que demande la presente erogación en la Jurisdicción: 63 - SAF 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, Ubicación Geográfica 11999, Fuente de Financiamiento 311, Programa 1 - Actividad 1 - Conducción y Administración - Inciso: 3 - Principal: 2 - Parcial: 3 - Servicios de Vigilancia - ejercicio 2023.-

**Res. Nº 90 19-07-23**

Artículo 1°.- NO HACER LUGAR, al Recurso Jerárquico contra la Disposición Nº 86/23- SRyCA, interpuesto por las Sras. Silvia VIDAL y Daniela R. JIMENO, en carácter de apoderadas de la empresa COMPAÑIAS ASOCIADAS PETROLERAS S.A. (CAPSA), CUIT 30-56853139-2, con domicilio constituido en Ruta Provincial Nº 39, Km 26 de la ciudad de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut y domicilio electrónico en ambientediadkm20@grupocapsa.com.ar dado su carácter de Generador de Residuos Peligrosos por la incorrecta gestión dada a los residuos peligrosos generados con transportista no habilitado para ello y por incumplimiento a la Disposición Nº 169/21-SRyCA, de acuerdo a los hechos y fundamentos descriptos.-

Artículo 2°.- CONFIRMAR, en todos sus efectos la Disposición Nº 86/23-SRyCA, de fecha 15 de Mayo de 2023.-

Artículo 3°.- HACER SABER, a la empresa COMPAÑIAS ASOCIADAS PETROLERAS S.A. (CAPSA) que el presente acto administrativo es definitivo en la vía administrativa, quedando en consecuencia expedita la vía judicial (inciso 2 artículo 61° de la Ley I Nº 18).-

**Res. Nº 91 20-07-23**

Artículo 1°.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección General de Administración por la adquisición de indumentaria de TRES (3) Camperas, con la firma PINO SUB S.A., CUIT Nº 30-56406838-8, por la suma de PESOS SEISCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS (\$607.200), para la adquisición de indumentaria, TRES (3) camperas, para el personal de la Dirección General Comarca Senguer San Jorge, dependiente de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, que efectúan las tareas de inspección y muestreo, en concordancia con lo previsto por el Artículo 95°, inciso c), apartado 5), de la Ley II Nº 76.-

Artículo 2°.- AUTORÍCESE a la Dirección General de Administración a efectuar el pago a la firma PINO SUB S.A., CUIT Nº 30-56406838-8, de la Factura «B» Nº 0001200000646, por la suma de PESOS SEISCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS (\$607.200), por la adquisición de indumentaria, TRES (3) camperas, para los agentes que realizan tareas de inspección y muestreo de la Dirección General Comarca Senguer San Jorge de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, en concordancia con lo previsto por el Artículo 95°, inciso c), apartado 5), de la Ley II Nº 76.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción: 63- Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF: 63 - Ámbito Provincial- Programa: 1 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Actividad: 1 - Inciso: 2 - Principal: 2 - Parcial: 2 - por la suma de PESOS SEISCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS (\$607.200).-

**Res. Nº 92 02-08-23**

Artículo 1°.-APRUÉBESE lo actuado por la Dirección General de Administración por el pago a la firma GRUPO TECH SAS., por la adquisición de UNA (1) Computadora tipo PC de escritorio, el pago a la firma ARCROM INSUMOS S.R.L de UN (1) Monitor y el pago a la firma CORALINA TECH DE LOZA WALTER por UNA (1) Notebook y Bolso para Notebook, para el personal de la Dirección General de Gestión Ambiental de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, en concordancia con lo previsto por el Artículo 95°, inciso c), apartado 5); de la Ley II Nº 76.-

Artículo 2°.- AUTORÍCESE a la Dirección General de Administración a efectuar el pago a la firma GRUPO TECH SAS, CUIT Nº 30-71671184-2, de la Factura «B» Nº 00001 00000130, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$249.500), a efectuar el pago a la firma ARCROM INSUMOS S.R.L., CUIT Nº 30-70994643-5, de la Factura «B» Nº 0005 00009565 por la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 79/100

(\$49.988,79), a efectuar el pago a la firma CORALINA TECH DE WALTER LOZA S.R.L, CUIT N° 20-32929382-4, de la Factura «B» N° 00007 00000119 por la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL (\$572.000) por la adquisición de UNA (1) Computadora tipo PC de escritorio, el pago a la firma GRUPO TECH S.A.S de UN (1) Monitor y el pago a la firma ARCROM INSUMOS S.R.L y el pago a la firma de CORALINA TECH DE LOZA WALTER por UNA (1) Notebook que incluye el Bolso para Notebook, para el personal de la Dirección General de Gestión Ambiental de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, en concordancia con lo previsto por el Artículo 95°, inciso c), apartado 5), de la Ley II N° 76.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción: 63- Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF: 63 - Ámbito Provincial- Programa: 1 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Actividad: 1 - Inciso: 4 - Principal: 1 - Parcial: 15 – por la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 79/100. (\$871.488,79).-

**Res. N° 93****09-08-23**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32°, punto 3) - Ley I N° 18 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- Autorízase el abono del Fondo Estimulo, a los agentes de Planta Temporal, Permanente y Personal Fuera de Nivel del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, que cumplen con los requisitos de la Resolución XXIV N° 11/18, modificada XXIV N° 05/19, contemplados en el Anexo I, correspondiente al mes de Julio de 2023, en virtud de lo determinado por el Artículo 1° del Decreto 807/18 de fecha 18 de septiembre de 2018, por la suma total a distribuir es de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$5.330.952,61).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a la suma total de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$5.330.952,61), se imputará en la Jurisdicción: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF: 63 - en los Programas: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Actividad: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable; Programa: 16 - Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable - Actividad: 1 - Conducción y Administración, Actividad: 2 - Evaluación Ambiental y Actividad: 3 - Gestión Ambiental; y en el Programa: 17 - Regulación y Control Ambiental - Actividad: 1 - Conducción y Administración; Actividad: 3 - Comarca Virch Península Valdés, Meseta Central y Los Andes y Actividad: 4 – Comarca Senguer San Jorge - Fuente de Financiamiento: 3.11 - Ejercicio 2023.-

**Res. N° 94****09-08-23**

Artículo 1°.- AUTORÍCESE a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable a efectuar los trámites administrativos necesarios para distribuir lo recaudado en virtud de los Convenios suscriptos por la Ley I N° 737, los porcentajes asignados a la Municipalidad de Camarones, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$206.518,46); a la Secretaría de Pesca, por la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TRES CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$41.303,69); y al incentivo laboral este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable por la suma total de PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$20.651,85), desde 01 de Mayo de 2023 hasta el 31 de Mayo de 2023, conforme lo previsto en el Artículo 4° y Artículo 5° de la Ley I N° 737, y las Leyes N° 620, Artículo 2° de la Ley I N° 638 y Artículo 6 bis de la Ley I N° 658.-

Artículo 2°.-DETERMINESE la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$144.562,92) de afectación específica para la Provincia del Chubut, de conformidad al Artículo 4° de la Ley I N° 737.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, se imputará en la Jurisdicción: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF: 63 - Fuente de Financiamiento: 311 - Programa: 1 - Actividad: 1 - Inciso: 9 - Principal: 1 - Parcial: 1 por la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TRES CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$41.303,69); Inciso: 1- Principal: 1- Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 6 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 5 - en el Programa: 16 - Actividad: 1 - Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 6 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 5 - Actividad: 2 - Inciso: 1- Principal: 1- Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 6 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 5 - Actividad: 3 - Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 6 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 5 – en el Programa 17 - Actividad: 1 - Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 6 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 5 - Actividad: 3 - Inciso: 1 -Principal: 1 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 6 e Inciso: 1- Principal: 2 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 5 - Actividad: 4 - Inciso: 1 Principal: 1 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 6 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 1 e Inciso: 1 Principal: 2 - Parcial: 5 - por la suma total de PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$20.651,85) - Ejercicio 2023.-

**Res. N° 95****09-08-23**

Artículo 1°.- AUTORÍCESE a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable a efectuar los trámites admi-

nistrativos necesarios para distribuir lo recaudado en virtud de los Convenios suscriptos por la Ley I N° 737, los porcentajes asignados a la Municipalidad de Rawson, por la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1.695.948,69); a la Secretaría de Pesca por la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$339.189,74), y al incentivo laboral este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$169.594,87), desde el día 01 de Mayo de 2023 hasta el 31 de Mayo de 2023, conforme lo previsto en el Artículo 4° y 5° de la Ley I N° 737, y las Leyes N° I 620, Artículo 2° de la Ley I N° 638 y Artículo 6 bis de la Ley I N° 658.-

Artículo 2°.-DETERMINESE la suma de PESOS UN MILLON CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON OCHO CENTAVOS (\$1.187.164,08), de afectación específica para la Provincia del Chubut, de conformidad al Artículo 4° de la Ley I N° 737.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, se imputará en la Jurisdicción: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF: 63 - Fuente de Financiamiento: 311 - Programa: 1 - Actividad: 1 - Inciso: 5 - Principal: 7 - Parcial: 6 la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1.695.948,69); Inciso: 9 - Principal: 1 - Parcial: 1 - por la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$339.189,74); Inciso: 1 Principal: 1 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 6 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 5 - en el Programa: 16 - Actividad: 1 - Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 6 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 5 - Actividad: 2 - Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 6 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 5 - Actividad: 3 - Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 6 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 5 - en el Programa 17 - Actividad: 1 - Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 6 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 5 - Actividad: 3 - Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 6 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 5 - Actividad: 4 - Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 5 - por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$169,594,87) - Ejercicio 2023.-

**Res. N° 96****09-08-23**

Artículo 1°.-AUTORÍCESE a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control

del Desarrollo Sustentable a efectuar los trámites administrativos necesarios para distribuir lo recaudado en virtud de los Convenios suscriptos por la Ley I N° 737, los porcentajes asignados a la Municipalidad de Camarones, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON CUATRO CENTAVOS (\$130.199,04); a la Secretaría de Pesca, por la suma de PESOS VEINTISEIS MIL TREINTA Y NUEVE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$26.039,81); y al incentivo laboral este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable por la suma total de PESOS TRECE MIL DIECINUEVE CON NOVENTA CENTAVOS (\$13.019,90), desde 01 Junio de 2023 hasta el 30 de Junio de 2023, conforme lo previsto en el Artículo 4° y Artículo 5° de la Ley I N° 737, y las Leyes N° 620, Artículo 2° de la Ley I N° 638 y Artículo 6 bis de la Ley I N° 658.-

Artículo 2°.-DETERMINESE la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$91.139,33), de afectación específica para la Provincia del Chubut, de conformidad al Artículo 4° de la Ley I N° 737.-

Artículo 3°.-El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, se imputará en la Jurisdicción: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF: 63 - Fuente de Financiamiento: 311 - Programa: 1 - Actividad: 1 - Inciso: 9 - Principal: 1 - Parcial: 1 por la suma de PESOS VEINTISEIS MIL TREINTA Y NUEVE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$26.039,81); Inciso: 1- Principal: 1 - Parcial: 1 - Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 6 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 5 - en el Programa: 16 - Actividad: 1 - Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 6 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 5 - Actividad: 2 - Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 6 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 5 - en el Programa 17 - Actividad: 1 - Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 6 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 5 - en el Programa 17 - Actividad: 1 - Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 6 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 5 - por la suma total de PESOS TRECE MIL DIECINUEVE CON NOVENTA CENTAVOS (\$13.019,90) - Ejercicio 2023.-

**Res. N° 97****09-08-23**

Artículo 1°.- AUTORÍCESE a la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable a efectuar los trámites administrativos necesarios para distribuir lo recaudado en virtud de los Convenios suscriptos por la Ley N° 737, a la Secretaría de Pesca por la suma total de PESOS SESENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$70.597,19); y al incentivo laboral este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo

Sustentable por la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SESENTA CENTAVOS (\$35.298.60), de Mayo del 2023 por el Puerto de Puerto Madryn, conforme lo previsto en el Artículo 4° y Artículo 5° de la Ley I N° 737, Y las Leyes N° I 620, Artículo 2° e la Ley I N° 638 y Artículo 6 bis de la Ley I N° 658.-

Artículo 2°.-DETERMÍNENSE la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVENTA CON DIECISIETE CENTAVOS (\$247.090.17) de afectación específica de la Provincia, con más la parte correspondiente a la Municipalidad de Puerto Madryn, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$352.985.96) de conformidad al Artículo 4° de la Ley I N° 737 y a las Notas de fs. 02/03 que informan el adelanto de fondos a la mencionada Municipalidad por parte de la Provincia.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite se imputará en la Jurisdicción: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF: 63 - Fuente de Financiamiento: 311 - Programa: 1 - Actividad: 1 - Inciso: 9 - Principal: 1 - Parcial: 1 por la suma total de PESOS SETENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$70.597.19); e Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 1 - Inciso: 1 Principal: 1 - Parcial: 6 e Inciso: 1- Principal: 2 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 5 - en el Programa: 16 - Actividad: 1 - Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 6 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 5 - Actividad: 3 - Inciso: 1 Principal: 1 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 6 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 5 - Actividad: 3 - Inciso: 1 Principal: 1 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 6 e Inciso: 1- Principal: 2 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 5 - Actividad: 4 - Inciso: 1 Principal: 1 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 6 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 1 e Inciso: 1 Principal: 2 - Parcial: 5 - por la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SESENTA CENTAVOS (\$35.298.60) - Ejercicio 2023.-

---

## SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

### Res. N° V-186 21-09-23

Artículo 1°.- Hacer lugar al reclamo administrativo cursado por la agente Natalia Soledad LEYES (DNI N° 33.392.657 - Clase 1988), quien revista en el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001- Nivel I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Administración de Personal - Secretaría General de Gobierno, respecto al pago del Adicional

por manejo de SAF. Código 1197, correspondiente a los meses de abril de 2022 y hasta el mes de julio de 2022, inclusive.-

Artículo 2°.- Abonar por el servicio administrativo de la Secretaría General de Gobierno, el Adicional por manejo de SAF, Código 1197, correspondiente a los meses de abril de 2022 y hasta el mes de julio de 2022, inclusive, a la agente Natalia Soledad LEYES (DNI N° 33.392.657 - Clase 1988), quien revista en el cargo Oficial superior Administrativo - Código 3-001 - Nivel I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Administración de Personal - Secretaría General de Gobierno.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - SAF 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta contar con la disponibilidad presupuestaria y/o financiera - Ejercicio 2023.-

### Res. N° V-187 21-09-23

Artículo 1°.- Abonar por el servicio Administrativo de la Secretaría General de Gobierno, el Adicional por manejo de SAF, Código 1197, desde el día 12 de diciembre de 2022 y hasta el día 15 de mayo de 2023, inclusive, a la agente Lorena Elizabeth AWGUL (DNI N° 24.155.128 - Clase 1974), quien revista en el cargo Jefe de Departamento Sueldos - Nivel II - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Despacho y Personal - Dirección General de Administración de Personal - Secretaría General de Gobierno.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - SAF 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 1 - Conducción de la Secretaría General de Gobierno - Actividad 4 - Administración de Personal, y Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta contar con la disponibilidad presupuestaria y/o financiera - Ejercicio 2023.-

### Res. N° V-188 21-09-23

Artículo 1°.- Abonar por el servicio Administrativo de la Secretaría General de Gobierno, treinta y cinco (35) días de licencia no usufructuadas correspondientes al año 2015, generadas en el cargo Jefe de Departamento Administrativo - Nivel II- Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Reconocimientos Médicos - Dirección General de Administración de Personal - Secretaría General de Coordinación de Gabinete del ex Ministerio de Coordinación de Gabinete, a la ex agente Mirtha Isabel TOLEDO (DNI N° 16.434.916 - Clase 1963).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento

de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - S.A.F 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad presupuestaria y/o financiera - Ejercicio 2023.-

**Res. N° V-189** **21-09-23**

Artículo 1°.- RECONOCER y ampliar la licencia por atención de familiar enfermo a favor de la agente MILLAHUALA Paola Soledad (DNI N° 33.771.963 - Clase 1989) cargo Ayudante Administrativo - Código 3 -004 - Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo Planta Permanente, dependiente de la Delegación Zona Oeste del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, por el termino de ciento veinte (120) días corridos continuos o alternados, a partir del día 01 de junio del año 2023.-

**Res. N° V-191** **21-09-23**

Artículo 1°.- RECONOCER y ampliar la licencia por atención de familiar enfermo a favor de la agente MANOLUCOS, Adriana Marcela (DNI N° 17.095.506 - Clase 1964) quien revista en el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3 -001 - Clase I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, dependiente de la Delegación Zona Sur del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, por el termino de ciento veinte (120) días corridos continuos o alternados, a partir del día 23 de enero del año 2023.-

---

**SECRETARÍA DE PESCA**

**Res. N° XI-27** **22-09-23**

Artículo 1°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la Resolución XI N° 01/23 en la Jurisdicción 61 - Secretaría de Pesca SAF: 61: Secretaría de Pesca - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores quedando pendiente de pago hasta tanto se cuente con disponibilidad Presupuestaria y/o financiera. Ejercicio 2023.-

Artículo 2°.- RECTIFICAR el Artículo 2° de la Resolución XI N° 01/23 de fecha 08 de Febrero de 2023.

---

**SECRETARÍA DE TRABAJO  
DELEGACIÓN REGIONAL PUERTO MADRYN**

**Res. N° 760** **20-09-23**

Artículo 1°.- CLAUSÚRESE el proceso sumarial instruido, a la razón social, «TRIGO RICARDO DANIEL» CUIT 20-28792221-4, cuya actividad principal Panade-

ría con domicilio laboral/comercial en la calle España N° 35 de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut mediante Resolución N° 0479/2023 DRTPM-04 de fecha 15 de Junio de 2023, en conformidad con lo previsto por el artículo 31° inciso «k» de la Ley Provincial X N° 15.-

Artículo 2°.- GÍRENSE los presentes actuados al Departamento de Asesoría Legal dependiente de este organismo laboral a los fines de emitir dictamen previo al pronunciamiento de la resolución definitiva.

---

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO**

**Res. N° XVI-39** **25-09-23**

Artículo 1°.- Abonar, a la agente MALDONADO CAYUN, Edumina Valeska (DNI N° 32.506.909 - Clase 1986), la diferencia salarial existente entre su categoría de revista y el cargo que subrogó, correspondiente a la Jefatura de División Tesorería, dependiente de la Delegación Zona Oeste de la Gerencia General del Instituto Provincial de la Vivienda; a partir del 09 de mayo del 2023 y hasta el 06 de agosto del 2023.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se Imputará a la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 302 - Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Programa 1: Conducción, Administración y Ejecución - Actividad 1: Conducción - F.F. 111. Ejercicio 2023.-

**Res. N° XVI-40** **25-09-23**

Artículo 1°.- Otorgar el beneficio de abstención del Débito Laboral enmarcado en el Artículo 4° de la Ley XVIII N° 105 sustituido por la Ley XVIII N° 106 al agente FERRERO, Raúl Omar, (DNI N° 17.379.294 - Clase 1965), quien revista en el cargo Jefe de Departamento Asesoramiento Legal Obra Pública - Clase II - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente, a cargo de la Dirección General de Asesoramiento Legal y Técnico - Fuera de Nivel, dependiente de la Gerencia General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, a partir del 01 de diciembre del año 2023 y hasta el 25 de septiembre del año 2027.-

Artículo 2°.- Por la Dirección General de Administración, Finanzas, Crédito Hipotecario y Cobranzas abó-nense, veinticuatro (24) días corridos del año 2016, cuarenta (40) días hábiles del año 2017, cuarenta (40) días hábiles del año 2018, cuarenta y cinco (45) días hábiles del año 2019, cuarenta y seis (46) días hábiles del año 2020, cuarenta y siete (47) días hábiles del año 2021, cuarenta y ocho (48) días hábiles del año 2022 y cuarenta y cinco (45) días hábiles proporcionales del año 2023 de licencia anual reglamentaria, de acuerdo a lo determinado por el Artículo 5° de la Resolución N° 195/17 - S.T.R.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción

8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 302 - Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Programa 01: Conducción, Administración y Ejecución - Actividad 01: Conducción-Programa 92 - Reclamo Gastos Personales de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 -Reclamo Gastos Personales de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente el pago hasta contar con disponibilidad presupuestaria y/o financiera. F.F 111. Ejercicio 2023.-

---

## SUBSECRETARÍA DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL

### Res. N° 07 28-09-23

Artículo 1°.- Autorizar a la Cooperativa de Trabajo Frescos Estibajes Limitada, Matricula N° 56.751 con domicilio legal en la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, al empleo de hojas móviles, en reemplazo del Libro Diario exigido por el Artículo 38 de la Ley 20337 y por el Art. 322 del Código Civil y Comercial de la Nación.-

P. 29-09-23 y 02-10-23

---

## DISPOSICIÓN

### MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

#### Disposición N° 69 Rawson, 26 de septiembre de 2023.

VISTO:

La Ley II – N° 288, y

CONSIDERANDO:

Que, existe un cargo vacante de Profesional Psicólogo, en la Oficina Fiscal de Esquel, por asignación presupuestaria.

El profesional en cuestión cumplirá funciones propias de su profesión e incumbencia profesional en el ámbito de la Oficina Fiscal a requerimiento de la Fiscal Jefe y los demás Fiscales, las que de modo enunciativo no excluyente incluirán sin limitarse a: funciones periciales, funciones en relación a la víctima, funciones en relación al imputado, así como tareas relacionadas con el asesoramiento y coaching profesional a los integrantes del Ministerio Público Fiscal en los Juicios por Jurados.

Que, en virtud de lo expuesto precedentemente, corresponde dejar establecido el ámbito competencial del cargo, efectuar un llamado a concurso abierto de antecedentes y oposición para cubrir el mismo, detallar los recaudos de ingreso, designar a los integrantes de la comisión evaluadora, como así también las restantes condiciones del concurso;

POR ELLO, el Director Coordinador de Gestión Presupuestaria del Ministerio Público Fiscal

### DISPONE:

Artículo 1°.- ESTABLECER el ámbito competencial del cargo de Profesional Psicólogo quien tendrá asiento en la OUMPF de Esquel y que cumplirá funciones propias de su profesión e incumbencia profesional en el ámbito de dicha Oficina Única y la de Lago Puelo, a requerimiento tanto del Fiscal Jefe como de los demás Fiscales y funcionarios, las que de modo enunciativo no excluyente incluirán sin limitarse a las siguientes:

a) FUNCIONES PERICIALES E INVESTIGATIVAS: asistir a los magistrados y funcionarios en las investigaciones criminales desde el valioso aporte que brinda la Psicología Jurídica Forense como disciplina auxiliar.

b) FUNCIONES EN RELACION CON LA VÍCTIMA: confeccionar informes de psicodiagnósticos a víctimas de violencia de género, de abuso sexual, ASI, entre otros; tomar y recibir testimonios en dispositivos de Cámara Gesell (técnica de entrevista única de declaración en Cámara Gesell); llevar adelante el análisis de credibilidad del testimonio en casos de abuso sexual infantil; confeccionar informes periciales de Autopsia Psicológica Integrada.

c) FUNCIONES EN RELACIÓN CON EL IMPUTADO: conducir y realizar el psicodiagnóstico pericial forense.

d) FUNCIONES DE ASESORAMIENTO Y COACHING PROFESIONAL EN JUICIOS POR JURADOS: cumplirá funciones de asesoramiento general a los integrantes del equipo Fiscal de la acusación en los procedimientos relacionados con los Juicios por Jurados.

Artículo 2°.- DISPONER que a los fines del cumplimiento de las funciones propias del cargo, habrá de contarse con las siguientes competencias, las que serán especialmente ponderadas al momento de la selección:

a) conocimientos específicos en el área (violencia de género, abuso sexual, abuso sexual infantil, etc.), b) perspectiva de género y de niñez, c) fluido manejo de técnicas psicodiagnósticas, d) oralidad y escritura bien desarrolladas, e) predisposición al trabajo, f) capacidad de anticipación, g) creatividad y h) aptitudes para el trabajo en equipo.

Artículo 3°.- LLAMAR A CONCURSO abierto a la comunidad para cubrir un (1) cargo de Profesional Psicólogo vacante, categoría Profesional (164-00), con funciones a desempeñar en la Oficina Fiscal de Esquel.

Artículo 4°.- DESIGNAR como autoridades de la comisión evaluadora a la Dra. María Bottini en carácter de Presidente, y como miembros integrantes de la misma al Lic. Daniel Schulmann, al Lic. Fabián Nesprías por la Dirección de Recursos Humanos del MPF, y a la Lic. Lourdes Poblete de RR.HH como observadora.

Artículo 5°.- FIJAR los días 23 y 24 de octubre de 2023 para las inscripciones, las que se realizarán con la siguiente modalidad:

a) Las inscripciones serán personales, en el horario de 08:00 a 12:00 en la Fiscalía de la Ciudad de Esquel, cita en Avda. Alvear N° 543 de Esquel. O por correo postal ordinario dirigido a dicha Fiscalía.

b) Deberá presentarse documentación física, certificada por Escribano Público.

c) No se recibirán inscripciones vía mail.

d) Las inscripciones que se envíen por correo postal ordinario serán válidas en tanto se remitan dentro de los

plazos establecidos.

e) El concurso se realizará en la ciudad de Esquel.

f) El temario, lugar, fecha y hora en que se realizará el concurso se comunicará oportunamente.

Artículo 6°.- ENCOMENDAR la publicación de la presente a través de la Oficina de Comunicación Institucional de la Procuración General.

Artículo 7°.- REGÍSTRESE, notifíquese y fórmese el correspondiente expediente administrativo.

MARCELO OSCAR LEIDI

Director Coord. de Gestión Presupuestaria  
Procuración General

I. 02-10-23 V. 04-10-23

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS

### SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

#### Disp. N° 115 22-09-23

Artículo 1°.- RENUÉVESE la inscripción N° 035 al Laboratorio denominado: FIX SUDAMERICANA S.A. (CUIT N° 30-70939189-1), en el «Registro Provincial de Laboratorios de Servicios Analíticos Ambientales», cuyo responsable técnico es el Licenciado en Ciencias Químicas: Luis Enrique ARACH, DNI N° 18.632.309, con domicilio legal en Avenida Corrientes N° 1257, Piso 2°, Dpto. «C» y domicilio real en calle Lavalle N° 1021, Don Bosco partido de Quilmes, ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 2°.- El vencimiento operará en el plazo de UN (1) año contado a partir de la fecha de la presente, por lo que el laboratorio deberá solicitar la renovación y actualizar la documentación bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción. -

Artículo 3°.- Los parámetros, matrices, métodos o técnicas y límites de cuantificación de los analitos que constan en el Anexo I, que integra la presente Disposición.

(Ver anexo en Original SGAYDS)

#### Disp. N° 117 22-09-23

Artículo 1°.- INSCRÍBASE con el N° 439 del «Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental en las categorías: «Consultoría Ambiental», «Actividad Minera - minerales de primera y segunda categoría», «Actividad Minera - minerales de tercera categoría» y «Expertos Ambientales de la Industria Petrolera», al Geólogo: Oscar Antonio OLIMA, DNI N° 17.446.427, con domicilio legal en San Martín N° 276 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- A los efectos de mantener la inscripción, el Geólogo: Oscar Antonio OLIMA, DNI N° 17.446.427, deberá cumplimentar los deberes establecidos de los Artículos 12°, 15° y 16° del Decreto N° 39/2013, debiendo presentar la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Abonar ANUALMENTE la Tasa Retributiva de Servicios prevista en la Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut, presentando el comprobante original.

b) Presentación ANUAL de Constancia de Matrícula Profesional con el pago de cuota al día.

c) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición, se deberá presentar currículum vitae actualizado conteniendo además de los datos personales, información relacionada a cursos, congresos, posgrados y demás aspectos académicos y los nuevos trabajos realizados, debiendo acompañar la documentación respectiva que acredite dicha información, en copias certificadas y/o legalizadas. El mismo tendrá carácter de Declaración Jurada.

d) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición a fin de mantenerse actualizado en la temática ambiental deberá presentar constancias de la realización de cursos, congresos, talleres, publicaciones, etc. en copias certificadas y/o legalizadas.

Artículo 3°.- El Geólogo: Oscar Antonio OLIMA, DNI N° 17.446.427, deberá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para su título universitario, de acuerdo a las categorías en las que fue inscripto, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.-

## Sección General

### EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N°1, a cargo del Dr. Matías Gonzalez, Juez, Secretaría N°2 a cargo de la Dra. María José Caretta Daniele, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JESÚS ANTONIO RODRIGUEZ para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «RODRIGUEZ, Jesús Antonio S/ Sucesión ab-intestato» Expte. 001287/2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto, de 2022.-

CARETTA DANIELE MARIA JOSE  
Secretaria  
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 28-09-23 V: 02-10-23



**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría actuante, en los autos caratulados: Lopez, Hector Omar s/ Sucesión ab-intestato 000802/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, LOPEZ, HECTOR OMAR mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, septiembre 22 de 2023.-

Dr. CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 28-09-23 V: 02-10-23

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Mateo J. GUTIÉRREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARDENAS MIGUEL ANGEL, DNI 7.820.217 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «CARDENAS, MIGUEL ANGEL S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000581/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre de 2023

Dra. XIMENA ALEJANDRA GONZALEZ  
Sec. de Refuerzo

I: 28-09-23 V: 02-10-23

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría actuante, en los autos caratulados: VILLAHOZ, RAUL MANUEL s/ Sucesión Ab-Intestato Nro. 000652/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA Días, se presentes todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por (3) días, bajo apercibimiento de Ley.-

Puerto Madryn, Septiembre 08 de 2023.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 28-09-23 V: 02-10-23

**EDICTO**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de BEATRIZ CARINA QUIROGA para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados QUIROGA, Beatriz Carina S/ Sucesión ab-intestato (expte 59/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, 06 septiembre de 2023

ESQUIROZ VALERIA

I: 29-09-23 V: 03-10-23

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Mateo J. GUTIÉRREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RICO ALICIA ETEL, DNI 10.075.950 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «RICO, Alicia Etel S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000511/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, septiembre de 2023

MATEO JONATAN GUTIERREZ  
Aux. Letrado

I: 29-09-23 V: 03-10-23

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CIENFUEGOS GONZALO MANUEL para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: CIENFUEGOS, Gonzalo Manuel - Sucesión ab-intestato (Expte. 000641/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre de 2023.-

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 29-09-23 V: 03-10-23

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ESPAÑA ANDRADE JUANA IRIS para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: PAREDES, Estanislao y ESPAÑA ANDRADE Juana Iris S/ Juicio sucesorio ab-intestato (Expte. 002986/2007). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, septiembre de 2023.

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria Refuerzo

I: 29-09-23 V: 03-10-23

**EDICTO**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de KRASKO MIGUEL en los autos caratulados «KRASKO Miguel S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000511/2023), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, septiembre 25 de 2023.-

DIEGO R. DOPAZO  
Secretario

I: 29-09-23 V: 03-10-23

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la Circunscripción Judicial de Trelew, con asiento en dicha ciudad, a cargo de la Dra. Adela Lucía JUAREZ ALDAZABAL, Secretaría N° 1 a cargo del Dra. Blasco Valeria, en los autos caratulados: «GONZALEZ, Héctor Osvaldo c/ ALPHA CONSTRUCCIONES S. A. S. y Otros s/ Cobro de pesos» (Expte. N° 85 – Año 2023) ordena la publicación de edictos por el término de DOS (2) DIAS, en el Boletín Oficial y en el Diario «El Chubut», emplazando a la demandada ALPHA CONSTRUCCIONES S.A.S para que dentro de CINCO (5) DIAS, presente a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que los represente. (Art. 346 del C.P.C.C.).-

El presente Edicto se publicará por DOS (2) DÍAS en el Boletín Oficial y en el Diario «El Chubut» de la Localidad de Trelew, Provincia del Chubut.-

Trelew, de septiembre de 2023.-

VALERIA BLASCO  
Secretaria

I: 02-10-23 V: 03-10-23

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: RUFO, Claudia Nelly s/ Sucesión ab-intestato 000766/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por la causante, RUFO, CLAUDIA NELLY mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, septiembre 19 de 2023.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 02-10-23 V: 04-10-23

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PEREZ, ELIAS AMADOR para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: PEREZ, Elías Amador Sucesión ab intestato (Expte.01803/2022). Publíquense edictos, por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre 16 de 2022

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria

I: 02-10-23 V: 04-10-23

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Mateo J. GUTIÉRREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ESTRADA JAVIER RIGOBERTO, DNI 8.396.241 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «ESTRADA, Javier Rigoberto S/ Sucesión ab-intestato» (Expte.

000373/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, septiembre de 2023

GONZALEZ XIMENA ALEJANDRA  
Secretaria de Refuerzo

I: 02-10-23 V: 04-10-23

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N°1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N°2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CAMPOS ALDO FACUNDO para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «CAMPOS, Aldo Facundo S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000759/2023. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre de 2023.-

CARETTA DANIELE MARIA JOSE  
Secretaria  
Juzgado Ejecución N° 1-CR

I: 02-10-23 V: 04-10-23

---

### EDICTO

El juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en la Avenida Alvear N° 505, Pta. Baja- Esquel, a cargo del Dr. Bruno Marcelo NARDO, Juez - Secretaria Única a cargo de la Dra. Judith Del Valle Toranzos, en los autos caratulados «VERA SANHUEZA, María Mercedes del Carmen S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 273/2023) cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña, VERA SANHUEZA, MARÍA MERCEDES DEL CARMEN, que se consideren con Derecho a bienes, para que en el término de TREINTA (30) días así lo acrediten. PUBLI-CACIÓN: 1 DIA.-

Esquel (CH) 19 de setiembre de 2023

JUDITH TORANZOS  
Secretaria

P: 02-10-23

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia de la ciudad de Rawson, Cir-

cunscripción Judicial Rawson, provincia del Chubut, con asiento en la Avda. 25 de Mayo N° 222 de la mencionada ciudad, a cargo de la Dra. Daniela Fabiana PINO, JUEZA -, Secretaria Autorizante, en los autos caratulados «JONES Pamela Anahí C/ PARIS Jorge Damián S/ incidente de ejecución de alimentos en el expediente N° 1023/2021» (EXPTE N° 657 AÑO 2022), cita y emplaza al Sr. JORGE DAMIÁN PARIS DNI N° 35.887.678, a que en el plazo de DIEZ (10) días (art. 101 de la ley III N° 21) comparezca a estar en juicio, conteste demanda y constituya domicilio en el radio del Juzgado bajo apercibimiento de designarle defensor oficial para que lo represente. Publíquese el Edicto por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Rawson (Chubut) 18 de septiembre de 2023.

Dra. PALOMA ZORRILLA GARCIA  
Secretaria de Refuerzo

I: 02-10-23 V: 03-10-23

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaria 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BARRIONUEVO JOSÉ OMAR para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: BARRIONUEVO, José Omar - Sucesión ab-intestato (Expte. 000505/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto 11 de 2023

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria

I: 28-09-23 V: 02-10-23

---

### REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juzgado de Familia n°1 con asiento en Puerto Madryn, secretaria autorizante, en autos caratulados: «Segura Rivas, Debora Rosana C/ Morel; Jorge Daniel S/ Liquidación del régimen patrimonial del matrimonio» (439/2021), se hace saber que por DOS días se publicaran edictos donde por intermedio del Martillero público Sr. Edgardo A. GAMBUZZA, Mat. N° 48 – T° 1 – F° 50, se procederá a la venta en pública subasta el siguiente bien que se detalla a continuación: 1) UN INMUEBLE sito en barrio 30 viviendas- Región 1 Código 445 y Barrio 30 Viviendas II- Código 446, correspondiente al conjunto habitacional «60 Viviendas Plan FONAVI» casa N° 17 calle José Alberdi N° 1134 de Puerto Madryn, y consta de: Dos (2) dormitorios, baño completo, cocina y living-comedor, la vivienda cuenta

ingreso por uno de sus costado al patio y es lindera con la vivienda anterior. El estado de la vivienda es regular y se encuentra ocupado **CONDICIONES DE VENTA:** se hace saber que la subasta se realizará con la base de **DOLARES ESTADOUNIDENSES VEINTITRES MIL (U\$S 23.000)**, o su equivalente en pesos según su cotización pag. Web «Dólar hoy» dólar MEP al día de la subaste (11/10/23), de contado y al mejor postor. 3) **SEÑA Y COMISION** queda facultado el martillero público a percibir de quien resulte comprador el 10% de seña a cuenta de precio y el 3% de comisión, ambas de contado y en efectivo. 4) **EL REMATE:** Se realizará el día 11 de Octubre del 2023, a las 09:30 Hs.- en Reconquista 471 de esta ciudad de Puerto Madryn, donde estará su bandera; lugar donde los interesados podrán informarse respecto del bien a subastar, durante la publicación de edictos en el horario de 18 a 20 hs.- 5) **IMPUESTO DE SELLOS** el comprador deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el art. 153 del Código Fiscal, es decir el 1% de la suma resultante del remate.

Puerto Madryn, 28 Setiembre del 2023.-

ANDREA GISELLE OCAMPO  
Secretaria de Refuerzo

I: 02-10-23 V: 03-10-23

### EDICTO JUDICIAL

La Sra. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Laboral, Dra. Carolina A. Inglada Moroso, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Grandinetti, sito en Sarmiento N° 160 con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, cita y emplaza al demandado Sr. ARANGUIZ ARANEDA NELSON NIBALDO DNI N° 93.284.168 para que en el término de diez (10) días comparezca a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente, en autos caratulados: «ORTEGA, Cecilia Alba y OTRO C/ ARANGUIZ ARANEDA Nelson Nibaldo S/ Ejecución de honorarios (EXPT PPL 1356/21) EXPEDIENTE DIGITAL» Expte. No 2383/2022. Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial y en el diario «Crónica», de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.- La providencia que ordena la medida dice: «Comodoro Rivadavia, agosto 29 de 2023. Al ID 1182083: En atención a las constancias de autos y lo solicitado por la parte, siendo que la notificación del auto que ordena citar de venta al ejecutado resulta equiparable a la notificación de la demanda y hallándose cumplimentado lo dispuesto por el art. 147 de la ley XIII N° 5 Anexo A del DJPCH, en consecuencia, en razón de la trascendencia del acto a notificar en uso de las facultades instructorias que me asisten dispongo se publique edictos en el Boletín Oficial por el término de TRES (3) DIAS y en el diario CRONICA de esta ciudad por el término de TRES (3) DIAS, a efectos de citar al demandado Sr. ARANGUIZ ARANEDA NELSON NIBALDO para que en el término de diez

(10) días comparezca a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Firmado electrónicamente Dra. Carolina A. Inglada Moroso – JUEZA». Transcripción Art. 16 Ley N° XIV N° 1, último párrafo: «Si se ignorare el domicilio del demandado, se la citará por edictos que se publicarán por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial, sin cargo para el empleado u obrero».

Comodoro Rivadavia, septiembre de 2023.-

GRANDINETTI MARCELA SILVINA

I: 29-09-23 V: 03-10-23

### EDICTO

Por instrumento privado se constituye la sociedad JONO PATAGONIA S.A.S en la ciudad de Puerto Madryn, Chubut, Argentina, el día 5/09/2023. Socios: Sr. FERNANDO GASPAS DELLATORRE, nacido el 03/12/1974, domiciliado en Alem 1366, Puerto Madryn, Dr. en Biología, casado, DNI 24.080.199, CUIT: 20-24080199-0, argentino, y la Sra. VALERIA PAOLA SOLANA, nacida el 28/05/1981, domiciliada en casa 70 B° Covimar II, Puerto Madryn, Dra. en Química e Ingeniería Pesquera, casada, DNI 28.560.147, CUIT 27-28560147-4, nacionalidad argentina. DOMICILIO Y SEDE SOCIAL: en la ciudad de Puerto Madryn, Chubut y su sede en Alem 1366, Puerto Madryn. OBJETO SOCIAL: tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros tanto en la República Argentina como en el exterior del país, las siguientes actividades: a) COMERCIAL E INDUSTRIAL: Recolección y/o corte, cultivo, producción, transformación, procesamiento y comercialización de productos marinos, incluyendo acroalgas y otras plantas marinas. Elaboración de productos derivados de algas, salicornias y otros productos marinos. Desarrollo, producción y venta de tecnologías, protocolos de producción, instalaciones y equipamiento para procesar algas y otros productos marinos. b) SERVICIOS DE BIOTECNOLOGÍA: Investigación, desarrollo, producción y comercialización de productos y servicios basados en la biotecnología de los productos marinos -especialmente algas- para la industria farmacéutica, cosmética, alimentaria, agrícola ganadera, energética y ambiental. c) CONSULTORÍA CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN: Realizar tareas de investigación, desarrollo, capacitación y asesoramiento técnico vinculado con las actividades descriptas en a) y b). d) FINANCIERA: Podrá realizar toda clase de operaciones financieras consistentes en aportar o invertir capitales en efectivo o en especie, para negocios presentes o futuros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ella: compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en cualquiera de las modalidades creadas o a crearse. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra por

la que se requiera el concurso público. Para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social citado, en el país o en el exterior, como ser: a) efectuar toda clase de operaciones con todos los Bancos, incluso oficiales y cualquier otra institución de carácter oficial, mixta o privada, nacionales y/o extranjeras, creada o a crearse; b) A tal fin la sociedad en plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el estatuto, concursar en licitaciones públicas o privadas, participar en sociedades accidentales o agrupaciones de colaboración. PLAZO: 100 años contados desde su inscripción registral ante la IGJ. CAPITAL SOCIAL: se fija en la suma de \$400.000,00 dividido en 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal de \$4.000,00 por acción, de un voto cada una. FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 31 de agosto de cada año. ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: La Administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de una o más personas humanas socios o no denominados Directores cuyo número se indicará al momento de la designación entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 miembros, si fuese plural los Directores ejercerán la administración en forma indistinta. Los Directores, socios o no, durarán en sus cargos por el plazo de duración de la sociedad pudiendo la reunión de socios revocar su mandato. Los Directores serán elegidos por reunión de socios. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse por lo menos un Director suplente quien reemplazará al Director titular en sus ausencias temporales y absolutas contando con las mismas atribuciones que el gerente cuando éste entre en reemplazo. ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: Se prescinde expresamente del órgano de fiscalización. Administrador Titular: DIRECTOR TITULAR a FERNANDO GASPARD DELLATORRE, nacido el 03/12/1974, domiciliado en Alem 1366, Puerto Madryn, DNI 24.080.199, CUIT: 20-24080199-0, nacionalidad argentina. Administrador Suplente: DIRECTOR SUPLENTE a VALERIA PAOLA SOLANA, nacida el 28 de mayo de 1981, domiciliada en casa 70 B Covimar II de la ciudad de Puerto Madryn, DNI 28.560.147, CUIT 27-28560147-4. Publíquese por un día.

Dr. RAMIRO GABRIEL LOPÉZ  
Jefe de Registro Público  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 02-10-23

### **DON PIPO S.R.L. CONSTITUCIÓN**

Por disposición de la Inspección General de Justicia de Comodoro Rivadavia de la Provincia del Chubut, Dr. Franco Mellado, publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto de construcción de la sociedad denominada DON PIPO SRL, mediante

Instrumento privado 12/04/23023- SOCIOS: Claudia Beatriz EZTEFEN, DNI: 21.586.664, nacida el 27 de Noviembre de 1.970, soltera, Argentina, Comerciante, domiciliada en la calle Bruno Pieragnoli N° 1606 dúplex A de la localidad de Rada Tilly, Provincia del Chubut, y Darío Alejandro COSTILLA, DNI: 30.008.708, nacido el 11 de diciembre de 1.983, soltero, Argentino, Comerciante, domiciliado en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 971, de esta ciudad; María Eugenia COSTILLA, DNI: 31.985.169, nacida el día 14 de marzo de 1986, divorciada, argentina, comerciante domiciliada en la calle Ushuaia N° 1679 de la localidad de Rada Tilly, Provincia del Chubut, y Jorge Jaill Neme, DNI: 41.619.918, nacido el día 11 de Setiembre de 1999, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Sargento Ramírez N° 2283 de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.- Domicilio: jurisdicción de Comodoro Rivadavia, sin perjuicio de disponer la apertura de sucursales o depósitos en cualquier otro punto del Territorio Nacional.- Duración: por 90 años contados a partir del día de la fecha de su inscripción en el Registro Público.- Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, a los siguientes actos: 1) Servicio mecánicos para el automotor: Reparación de Flota pesada y liviana de elásticos, y venta de repuestos. Balanceo de cubiertas, alineación de dirección, Mantenimiento de motores, cambio de aceite, filtros, 2) Servicios relacionados con la construcción, trabajos de infraestructuras en obras civiles, provisión de mano de obra, 3) Servicio de transporte de personal, como también alquiler de vehículos con o sin chofer. Y servicios empresariales, y alquiler de inmuebles. Asimismo, podrá realizar venta de artículos de mercería. Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.- CAPITAL SOCIAL: se fija en la suma de \$200.000,00 (PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100) dividido en 200 cuotas de \$1.000,00 (PESOS UN MIL CON 00/100), valor nominal cada una, totalmente suscriptas de acuerdo al siguiente detalle: Claudia Beatriz EZTEFEN, DNI: 21.586.664, suscribe 170 Cuotas por un total de \$170.000,00 (PESOS CIENTO SETENTA MIL CON 00/100), el señor Darío Alejandro COSTILLA, DNI: 30.008.708, suscribe 10 Cuotas por un total de \$10.000,00 (PESOS DIEZ MIL CON 00/100), María Eugenia COSTILLA, DNI: 31.985.169 suscribe 10 Cuotas por un total de \$10.000,00 (PESOS DIEZ MIL CON 00/100), y Jorge Jaill NEME DNI: 41.619.918, suscribe 10 Cuotas por un total de \$10.000,00 (PESOS DIEZ MIL CON 00/100). Las cuotas se integran en un 25% en dinero en efectivo y el resto dentro de los dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración. – Administración: La sociedad será dirigida y administrada por Claudia Beatriz EZTEFEN, DNI: 21.586.664 en carácter de Socio Gerente, quien hará uso de la firma social actuando en forma indistinta, y tendrá todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales. Ejercerá sus funciones mientras dure la sociedad. En tal carácter tiene todas las facultades para realizar

los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. Queda expresamente prohibido afianzar obligaciones de terceros. El Socio Gerente podrá representar a la Sociedad realizando actos administrativos ante las reparticiones Nacionales, Provinciales y/o Municipales y cualquier institución Bancaria Oficial o Privada. Asimismo podrá designar apoderado.- Cierre del Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año, a cuya fecha se realizará el Balance General que se pondrá a disposición de los socios con no menos de 15 días de anticipación a su consideración en Asamblea Ordinaria, convocada al efecto dentro de los cuatro meses del cierre del ejercicio.- Sede: calle Enrique Corcoy N° 40, de ésta ciudad

Dr. FRANCO E. MELLADO  
Director General  
Inspección General De Justicia  
Comodoro Rivadavia

P: 02-10-23

P: 02-10-23

---

### EDICTO DE LEY

#### LA CANTERA S.R.L. CESION DE CUOTAS SOCIALES

Fecha del instrumento: 14 de Junio de 2017.-

Con acuerdo de reunión de socios, el señor Adrian Enrique Sáez, Dario Rodolfo De Cievo, y Tadeo Antonio Perich, manifiestan que ha cedido a favor del Sr. Arnoldo Esteban Díaz, argentino, DNI N° 13.931.082, CUIT 23-13931082-9, Ingeniero Agrónomo, soltero, nacido en San Luis capital el 23 de Julio de 1960, y la señora Mirta Mónica Moreschi, argentina, divorciada, DNI 13.176.883, CUIT 23-13176883-4, Medica, nacida en Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires el 14 de Febrero de 1960, domiciliados ambos en la calle Belgrano N° 963 de la ciudad de Esquel, provincia del Chubut. quienes adquieren de conformidad de los mencionados socios de la firma LA CANTERA S.R.L., todos los derechos que le corresponden sobre el setenta por ciento (70%) CUOTAS SOCIALES según el siguiente detalle: Adrian Saez ha cedido su participación del 40%, Tadeo Perich su participación del 20% y Dario De Cievo ha cedido su participación del 10%. Los socios no manifiestan oposición alguna a las transferencias realizadas.

Monto de la operación: Veintidós mil cuatrocientos pesos (\$22.400,00).-

Dada la cesión de cuotas sociales por parte de los señores Sáez, Darío Rodolfo De Cievo, Tadeo Antonio Perich, a favor del señor Arnoldo Esteban Díaz y de la señora Mirta Mónica Moreschi, se propone que el artículo cuarto del Contrato Social, quede redactado de la siguiente manera: «ARTICULO CUARTO: CAPITAL El capital social se fija en la suma de cincuenta mil pesos (\$50.000,00), dividido en 5.000 (cinco mil) cuotas de diez pesos (\$10) valor nominal

cada una. Cada cuota da derecho a un voto. El capital es suscripto o integrado de la siguiente manera: dos mil quinientas cuotas (2.500) cuotas, que representan la suma de veinticinco mil pesos (\$25.000,00) y el 50% del Capital Social para la señora Mirta Mónica Moreschi, y dos mil quinientas cuotas (2.500) cuotas, que representan la suma de veinticinco mil pesos (\$25.000,00) y el 50% del Capital Social para el señor Arnoldo Esteban Díaz.»

Esquel 25/09/2023

Dr. MARIANO FEDERICO JALÓN  
Delegación Esquel  
Inspección General de Justicia  
M.GyJ

---

### MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE DIRECCIÓN GENERAL COMARCA SENGUER SAN JORGE

#### CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Ley XI N° 35

Decretos N° 185/09 y N° 1003/16

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y sus Decretos N° 185/09 y N° 1003/16 respecto del Proyecto denominado «Montaje de Planta Campo Arre. Yacimiento Río Mayo», presentado por la empresa CAPETROL ARGENTINA SA, que tramita bajo el Expediente N° 194/2022- MAYCDS; la Subsecretaria de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos. A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (<http://www.ambiente.chubut.gov.ar/participacion-ciudadana/>). Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a [controlambiental.hidrocarburos@gmail.com](mailto:controlambiental.hidrocarburos@gmail.com), por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia N° 264 1° piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las

observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

Lic. JORDANA MRLA  
Directora de Control Ambiental  
de Hidrocarburos Comarca  
Senguier San Jorge MAYCDS

I: 02-10-23 V: 03-10-23

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL  
DESARROLLO SUSTENTABLE  
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y  
DESARROLLO SUSTENTABLE  
DIRECCIÓN GENERAL COMARCA SENGUER SAN  
JORGE  
CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA**

**EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL  
Ley XI N° 35 Decretos N° 185/09 y N° 1003/16**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y sus Decretos N° 185/09 y N° 1003/16 respecto del Proyecto denominado «Construcción de Repositorio JS, Yacimientos José Segundo», presentado por la empresa CAPETROL SA, que tramita bajo el Expediente N° 331/2023- MAYCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos. A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (<http://www.ambiente.chubut.gov.ar/participacion-ciudadana/>). Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a [controlambiental.hidrocarburos@gmail.com](mailto:controlambiental.hidrocarburos@gmail.com), por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia N° 264 1° piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones

por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

Lic. JORDANA MRLA  
Directora de Control Ambiental  
de Hidrocarburos Comarca  
Senguier San Jorge MAYCDS

I: 02-10-23 V: 03-10-23

**EDICTO  
MUNICIPALIDAD DE GAIMAN**

La Municipalidad de Gaiman, a través de su intendente Sr. Darío Ernesto James, DNI: 21.557.684, solicita la presencia de la Sra. BLANCA LEONOR VARGAS DNI: 18.705.462 con motivos que a su presentación se le harán conocer, sito en el Palacio Municipal, Plaza Julio A. Roca S/N, en un término de cinco (5) días, en el horario de 7:00 hs a 13:00 hs.-

DARIO ERNESTO JAMES  
Intendente  
Municipalidad de Gaiman

I: 28-09-23 V: 02-10-23

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

Se convoca a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir los siguientes cargos pertenecientes al Poder Judicial de la Provincia de Chubut:

- «Fiscal General, para la ciudad de Rawson» (dos cargos).
- «Fiscal General, para la Unidad Especial de Delitos contra la Administración Pública» (Trelew – Rawson).
- «Fiscal General, para la ciudad de Sarmiento».
- «Fiscal General, para la ciudad de Trelew».
- «Fiscal General, para la ciudad de Comodoro Rivadavia»
- «Fiscal General, para la Localidad de Lago Puelo» (dos cargos).
- «Juez/a Penal, para la ciudad de Sarmiento»
- «Juez/a Penal, para la ciudad de Comodoro Rivadavia».
- «Juez/a de Paz Primer Suplente para la Localidad de El Maiten».
- «Juez/a de Paz Segundo Suplente para la Localidad de El Maiten».
- «Juez/a de Paz Segundo Suplente para la Localidad de Rio Mayo».

**INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES:**

Las respectivas postulaciones se recepcionarán hasta el día 2 de octubre del 2023, a las 13 horas, en la sede del Consejo de la Magistratura, sita en calle San Martín N° 295, de la ciudad de Sarmiento (9020).

Teléfono: 0297-4892362;  
mail [mesadeentrada@conmagchubut.gov.ar](mailto:mesadeentrada@conmagchubut.gov.ar)

Para ser Juez o Fiscal Se requiere ser ciudadano argentino, tener título de Abogado y acreditar cuando

menos siete años de ejercicio como tal, como Magistrado o como Funcionario Judicial...». (Art. 164 de la Constitución Provincial).

Para ser Juez/a de Paz: «...se requiere ser ciudadano argentino, mayor de edad, vecino del Departamento y desempeñar alguna actividad lícita». (Art. 185 de la Constitución Provincial).

El Reglamento de Concursos, se encuentra disponible en Internet ([www.conmagchubut.gov.ar](http://www.conmagchubut.gov.ar)) y asimismo puede ser requerido telefónicamente (0297-4892362) o vía mail: [mesadeentrada@conmagchubut.gov.ar](mailto:mesadeentrada@conmagchubut.gov.ar)

I: 29-09-23 V: 03-10-23

**MUNICIPALIDAD DE EL HOYO**  
-Provincia de Chubut-

**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2023**  
**EXPTE. N° 85/2023 «CONSTRUCCIÓN C.D.I VALLE**  
**DEL PIRQUE - EL HOYO»**  
**(RES. DEM N° 1152/2023)**

Objeto: OBRA PÚBLICA: «CONSTRUCCIÓN C.D.I VALLE DEL PIRQUE - EL HOYO»

Presupuesto Oficial: Pesos Noventa y Siete Millones Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil Novecientos Setenta y Siete con Veintiséis Centavos (\$97.475.967,26).

Fecha y Hora de Apertura de Ofertas: 18 de Octubre de 2023 - 11:00 horas.

Lugar de Apertura de Ofertas: Municipalidad de El Hoyo, con domicilio en la calle Islas Malvinas N° 518 de la localidad de El Hoyo.

Monto de la Garantía de la Oferta: \$974.759,67 (pesos novecientos setenta y cuatro mil setecientos cincuenta y nueve con sesenta y siete centavos).

Precio del Pliego: PESOS DIEZ MIL CON CERO CENTAVOS (\$10.000,00).

Consulta y retiro de Pliegos: Coordinación de Compras y Contrataciones de Municipalidad de El Hoyo, con domicilio en la calle Islas Malvinas s/n de la localidad de El Hoyo y domicilio electrónico [compras@elhoyo.gov.ar](mailto:compras@elhoyo.gov.ar)

I: 22-09-23 V: 02-10-23

**PROVINCIA DEL CHUBUT**  
**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y**  
**PLANIFICACIÓN**  
**DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/23**

**AVISO DE PRÓRROGA**

OBJETO: «AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE TRANSPORTE Y SUMINISTRO ELÉCTRICO EN 132 KV CERRO NEGRO - SARMIENTO»

PRORROGASE: LA FECHA DE APERTURA PARA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DEL 2023 A LAS 11:30 HORAS EN

SALA DE CONFERENCIAS DEL EDIFICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL, SITO EN CALLE LOVE JOHN PARRY 533 DE LA CIUDAD DE RAWSON – CHUBUT.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00).-

I: 26-09-23 V: 02-10-23

**PROVINCIA DEL CHUBUT**  
**MUNICIPALIDAD DE TRELEW**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/2023**

**DETALLE DE LA LICITACIÓN**

NOMBRE DE LA LICITACIÓN: «COMPRA DE CARNE Y POLLO»

ÁREA SOLICITANTE: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ACCIÓN COMUNITARIA DESTINO: AYUDA SOCIAL

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONE QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL (\$69.528.000.00).

EXPEDIENTE N°: 5601/2023

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00)

GARANTÍA DE OFERTA: UNO (1%) POR CIENTO DE LA OFERTA

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR ADJUDICADO

FECHA DE APERTURA: 10 DE OCTUBRE DE 2023

HORA DE APERTURA: 13:00 hs.

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y COMPRAS - RIVADAVIA N° 390 – 2° PISO - HASTA DOS DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA FECHA DE APERTURA EN HORARIO DE 09:00 A 13:00 HS.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: COORDINACIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL - SAN MARTIN Y PASAJE EL CALLEJÓN DEL GATO - PLANTA BAJA

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: POR MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 - HASTA EL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2023 Y HASTA LAS ONCE HORAS (11:00 hs.).

APERTURA DE OFERTAS: DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y COMPRAS - RIVADAVIA N° 390 – 2° PISO

I: 27-09-23 V: 03-10-23

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL**  
**LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 43-AVP-2023**

OBJETO: Adquisición de cubiertas varias, cámaras y protectores con destino a unidades varias de la Dirección de Conservación y Obras por Administración

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Quince Millones Seiscientos Treinta y Dos Mil (\$ 15.632.000,00)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presu-



puesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado  
VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Ocho Mil Quinientos (\$ 8.500,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 25 de Octubre de 2023, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: [www.licitaciones.chubut.gov.ar](http://www.licitaciones.chubut.gov.ar)

I: 02-10-23 V: 04-10-23

### ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

#### LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 46-AVP-2023

OBJETO: Adquisición de rollos de láminas alta intensidad prismática, papel posicionador y espátulas con

I: 02-10-23 V: 04-10-23

destino al Área de Señalamiento.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Dieciséis Millones Setenta y Tres Mil Sesenta y Cuatro (\$ 16.073.064,00)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado  
VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Ocho Mil Setecientos (\$ 8.700,00.-)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 25 de Octubre de 2023, a las doce treinta (12:30) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: [www.licitaciones.chubut.gov.ar](http://www.licitaciones.chubut.gov.ar)

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: [comprasavp@gmail.com](mailto:comprasavp@gmail.com)

#### TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2023- LEY XXIV N° 103

TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 2,50 (PESOS DOS CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

##### B - DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

##### a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 110,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 130,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 11.007,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 24.215,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 12.707,50

##### b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 252,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 6.857,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 1.715,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 5.130,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 12.575,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 9.797,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 8.805,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 8.805,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 860,00